



**APRUEBASE EL ANEXO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIONAL DE ÑUBLE**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.596/**  
**QUILLÓN, Diciembre 02 de 2020.-**

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 2.101 de fecha 22.06.2020, que aprueba convenio de cooperación suscrito con el Servicio de Registro Civil e Identificación.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.148 de fecha 26.06.2020, que aprueba anexo de convenio de cooperación suscrito con el Servicio de Registro Civil e Identificación.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.889 de fecha 28.09.2020, que aprueba anexo de convenio de cooperación suscrito con el Servicio de Registro Civil e Identificación.
4. Anexo de Convenio de Cooperación suscrito con el Servicio de Registro Civil e Identificación.
5. Lo dispuesto en el art. 5 inciso segundo de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
6. Lo prescrito en el art. 118 inciso octavo de la Constitución Política de la República.
7. Lo dispuesto en los arts. 1, 3, 4 especialmente sus literales c) y l), 8, 12 y 63 literales k), l) y ll) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Las disposiciones pertinentes de la Ley 19.477, Orgánica Constitucional del Servicio de Registro Civil e identificación.
9. El acuerdo de concejo municipal N° 952/20, adoptado en sesión extraordinaria N°159/20 celebrada el día 15 de junio de 2020, por el cual se elige como nuevo Alcalde de la comuna de Quillón a don Miguel Peña Jara por aplicación del art. 62 de la Ley 18.695.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que delega funciones y/o atribuciones del alcalde a funcionarios que indica.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL

12. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón de conformidad al art. 62 de la Ley 18.695.
13. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020.
14. Las facultades consagradas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el **Anexo de Convenio de Cooperación** suscrito con fecha 01 de diciembre de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Servicio de Registro Civil e Identificación Regional de Ñuble, para continuar con el **"Mejoramiento del acceso a los servicios esenciales del Registro Civil e Identificación a los habitantes de la comuna de Quillón en el contexto de la Emergencia Sanitaria Covid-19."**

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

**MPJ/ovg**

**DISTRIBUCIÓN VIA CORREO ELECTRÓNICO:**

- SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIONAL ÑUBLE
- ALCALDÍA
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- JURIDICA
- DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL





## **ANEXO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIONAL DE ÑUBLE**

En Quillón, a 01 de diciembre de 2020, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.141.400-0, representada legalmente por su **Alcalde don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de septiembre N° 250, comuna de Quillón, y por otra parte, el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIONAL DE ÑUBLE**, servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, R.U.T. 61.002.000-3, representado legalmente para estos efectos por su **Director Regional, don CARLOS VILLANUEVA NUÑEZ**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 412, esquina Bulnes, comuna de Chillán; las instituciones públicas comparecientes debidamente representadas vienen en celebrar el siguiente anexo de convenio de colaboración interinstitucional suscrito entre los comparecientes:

**PRIMERO:** Con fecha 22 de junio del presente año 2020, la Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante "La Municipalidad" y el Servicio de Registro Civil e Identificación Regional de Ñuble, en adelante "el Servicio", celebraron convenio de cooperación por el cual las partes se obligaron a ejecutar acciones concretas y coordinadas destinadas al **Mejoramiento del acceso a los servicios esenciales del Registro Civil e Identificación a los habitantes de la comuna de Quillón en el contexto de la Emergencia Sanitaria Covid-19.**

Posteriormente, con fecha 25 de junio de 2020, las partes llevaron a cabo un anexo al referido convenio, obligándose "La Municipalidad" a Suministrar colación a los funcionarios del Servicio destinados para la operación presencial de la Oficina de la comuna de Quillón, Disponer, previa solicitud del Servicio, las reparaciones menores que requiera la Oficina de la comuna de Quillón para prestar buen servicio a la comunidad; y por último, Facilitar Elementos de Protección Personal (E.P.P) a los funcionarios del Servicio destinados para la operación presencial de la Oficina comunal de Quillón.

Por último, con fecha 30 de octubre del presente año, se acordó fijar la presente colaboración hasta el día 30 de noviembre de 2020. Teniendo especialmente presente la necesidad de prestar un servicio eficiente, continuo y eficaz a la población de la comuna de Quillón en el contexto de la emergencia sanitaria Covid-19, el motivo del presente anexo es el de ampliar dicho plazo hasta el día 31 de diciembre de 2020, inclusive, fecha



hasta la cual La Municipalidad únicamente dispondrá de transporte para el traslado de los funcionarios del Servicio que deban movilizarse desde las ciudades de Chillán o Chillán Viejo hasta la de Quillón, para servir en la oficina del Servicio ubicada en esa comuna.

Se hace presente por tanto, que ha de quedar sin efecto el suministro de colación a funcionarios, así como también la facilitación de Elementos de Protección Personal (EPP) y cualquier tipo de reparaciones menores que la oficina de la comuna requiera.

**SEGUNDO:** La personería de don **MIGUEL PEÑA JARA**, como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillón, consta en Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15 de junio del 2020, y la personería de don **CARLOS VILLANUEVA NUÑEZ** como Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación de Ñuble, consta en Resolución TRA 252/53/2019, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En señal de expresa aprobación y consentimiento sobre el anexo de convenio estipulado, firman el presente instrumento los representantes de las partes en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando 2 de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón y 2 en poder de del Servicio de Registro Civil e Identificación de Regional de Ñuble.



*[Handwritten signature]*  
**CARLOS VILLANUEVA NUÑEZ**  
DIRECTOR REGIONAL DE ÑUBLE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



*[Handwritten signature]*  
**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN